**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

A solicitud de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, le fue turnada a la Comisión de Patrimonio, propuesta a efecto de emitir dictamen en el cual este Ayuntamiento, apruebe y decrete la desincorporación de bienes del dominio público para su posterior desafectación mediante Donación a favor de Municipios, consistente en 4,882 (cuatro mil ochocientas ochenta y dos) luminarias de vapor de sodio, en virtud de que dejaron de ser útiles para brindar el servicio al que habían sido destinados y causaron baja del Patrimonio Municipal.

**C O N S I D E R A N D O S**

I. Que la Comisión de Patrimonio es competente para dictaminar la presente solicitud, en virtud de lo establecido en el artículo 64 fracciones XIX inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

II. Que actualmente la Secretaría de Servicios Públicos, está ejecutando el Programa de Modernización de Alumbrado Público, realizando la sustitución de luminarias de vapor de sodio por luminarias de tecnología LED.

III. Que en consecuencia, dentro del Programa de Modernización de Alumbrado Público, se han detectado 4,882 (cuatro mil ochocientas ochenta y dos) luminarias de vapor de sodio adicionales, que se encuentran en regulares o buenas condiciones, las cuales, dependiendo de la infraestructura eléctrica, pueden ser reutilizables y brindar un servicio; sin embargo, para el Gobierno de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, han dejado de ser útiles para fines del servicio público, esto derivado a la renovación total del parque luminario utilizando tecnología LED, aprovechando las ventajas por su eficiencia en el ahorro del consumo de energía eléctrica, mayor iluminación, protección del medio ambiente y ahorro en el mantenimiento.

IV. Que resulta solidario con los demás Gobierno Municipales, realizar la donación de las 4,882 (cuatro mil ochocientas ochenta y dos) luminarias de vapor de sodio que se encuentran en regulares o buenas condiciones, a los Municipios que así lo requieran y soliciten, estableciendo la obligación de hacer uso de las mismas en el alumbrado público por el período que sea razonable de acuerdo a las condiciones en que se encuentran.

En virtud de lo anterior y una vez integrado el expediente respectivo, los integrantes de esta comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203 fracción II y 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 59, 63, 64 fracción XIX inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y una vez analizada la solicitud planteada, tiene a bien a proponer y recomendar el siguiente proyecto de:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Se aprueba y decreta la desincorporación de bienes del dominio público, para su posterior desafectación mediante Donación a favor de Municipios, de 4,882 (cuatro mil ochocientas ochenta y dos) luminarias de vapor de sodio, por haber dejado de ser útiles para fines del servicio público.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los C.C. Representantes Legales del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a suscribir los Contratos de Donación de luminarias de vapor de sodio a favor de los Municipios, que determine la Administración Pública Municipal, precisando en ellos la cantidad de luminarias de vapor de sodio y la obligación de hacer uso de las mismas en el alumbrado público por el período que sea razonable de acuerdo a las condiciones en que se encuentran.

**TERCERO.-** Los Contratos de Donación celebrados, serán informados al Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por conducto de la Presidenta de la Comisión de Patrimonio.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 18 días del mes de junio del año 2019, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO**

C. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA

PRESIDENTA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ C. DENISSE EDITH MORALES TUDÓN

SECRETARIA VOCAL

C. ROBERTO BUENO FALCÓN C. ANICETA SARMIENTO PACHECO

VOCAL VOCAL